



Anexo II (a)

Decreto 56/2022, DE 12 DE ABRIL, POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A DIVERSAS CONSEJERÍAS Y A LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral, de 18 de febrero de 2022.
2	Certificado Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, de 7 de marzo de 2022.
3	Memoria económica, de 21 de marzo de 2022
4	Informe de la Dirección General de Presupuestos, de 28 de marzo de 2022
5	Informe Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 31 de marzo de 2022

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 12 de abril de 2022

Fdo.: Antonio Sanz Cabello
Viceconsejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

Código Seguro De Verificación:	9eavq68GENR7NEPMLKAWP2ZY3MQTZM		
Firmado Por	ANTONIO SANZ CABELLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



BEGOÑA VÁZQUEZ ROSSO, Adjunta al Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y Secretaria de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Permanente de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, celebrada el 18 de febrero de 2022, se ha negociado como primer punto del orden del día, el siguiente:

1. Modificación de la Relación de Puestos Trabajo de la Agencia Digital de Andalucía (Expte. 307/21)

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, a 22 de febrero de 2022.

La Secretaria de la Comisión del VI Convenio



FIRMADO POR	BEGOÑA VAZQUEZ ROSSO	22/02/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm2TBK2CX5M7MPXDNG2QL6VRPU9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Francisco Jesús Sanmartín Casillas, Asesor Técnico del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, que ostenta la Secretaría de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía

CERTIFICA:

Que según consta en el Acta nº 3/2022, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía, en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, se ha negociado como Punto 2. del Orden del Día, el que se indica a continuación:

Punto 2.- Negociación de la modificación de la RPT de la Agencia Digital de Andalucía (expte. 307/21).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla al día de la firma

EL SECRETARIO DE LA MESA SECTORIAL.
Francisco Jesús Sanmartín Casillas



FIRMADO POR	FRANCISCO JESUS SANMARTIN CASILLAS	07/03/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmCJ9VYYVT35CQZAHVYK4B2ZYIM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 307/2021

PROPUESTA: 2767910-890710

Proyecto de Decreto /2022, de de , por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías y Agencias.

I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Agencia Digital de Andalucía fue creada mediante la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, como agencia administrativa de las previstas en el artículo 54.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

Con posterioridad, mediante el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, fueron aprobados los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, estableciendo en su artículo 11, como órganos de dirección y administración, la Dirección Gerencia, la Dirección General de Estrategia Digital y la Secretaría General y estableciendo en su artículo 18 la estructura administrativa de la Agencia.

Asimismo, en los anexos al Decreto 128/2021, de 30 de marzo se especificaban los puestos de trabajo de las diferentes Consejerías y Agencias que se adscribían orgánica y funcionalmente a la Agencia Digital de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la citada Ley 3/2020, de 28 de diciembre.

En la presente modificación de la relación de puestos de trabajo se dota a la estructura administrativa de la Agencia de los puestos de trabajo inicialmente necesarios para su puesta en funcionamiento, con puestos provenientes de otras Consejerías y Agencias y mediante la ampliación de la plantilla presupuestaria en 22 puestos de trabajo.

Por un lado, en la Secretaría General se crean las unidades administrativas necesarias para el funcionamiento administrativo ordinario de una agencia administrativa, con competencias en materia de administración y régimen interno, de recursos humanos, de contratación administrativa, de gestión económica y presupuestaria y de asesoramiento jurídico. Esas unidades administrativas se dotan con puestos de trabajo provenientes de las Consejerías y de otras Agencias, a la vez que se crean otros nuevos puestos de trabajo necesarios.



FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	21/03/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmfH2HSEKSLZTRKGDDM857N4BQ8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por otro lado, en la Dirección General de Estrategia Digital se crean las estructuras determinadas en el artículo 18 de los Estatutos y las correspondientes unidades administrativas, estableciéndose unas tipologías de puestos de trabajo con unas áreas de competencias específicas, unas e-competencias y unos niveles de dominio sobre las mismas: jefe de servicio, gabinete estratégico, departamento técnico, gestión de servicios tecnológicos, gestión de proyectos, asesoría técnica, especialista digital, ayudante técnico y auxiliar técnico.

Asimismo, en esta modificación de la relación de puestos de trabajo se adscriben a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública los puestos de trabajo de la unidad administrativa responsable de la administración del Sistema de Gestión de los Recursos Humanos de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por último, se excluyen de la adscripción orgánica y funcional a la Agencia Digital de Andalucía a determinados puestos de trabajo que fueron incluidos indebidamente en los anexos de puestos del Decreto 128/2021, de 30 de marzo.

II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el proyecto de Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos:

	<i>Variación de dotaciones</i>
Número	22
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	1.188.357,92
Otros costes y SS €	326.864,87
Saldo Económico Total (€)	1.515.222,79

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un incremento de 22 plazas dotadas, con un coste total de 1.515.222,79 euros.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	21/03/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmFH2HSEKSLZTRKGDDM857N4BQ8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Informe sobre modificación de la R.P.T.

Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al borrador de Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la R.P.T. de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias consejerías y agencias (expediente 307/2021 - propuesta 2767910-890710).

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en su artículo 26, apartados 5 y 6, habilita al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, a aprobar modificaciones o ampliaciones de plantilla, cuando supongan un incremento de efectivos o de créditos en términos globales, y en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se solicita informe de esta Dirección General de Presupuestos sobre el siguiente proyecto normativo: **"Decreto por el que se modifica parcialmente la R.P.T. de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias consejerías y agencias"** (expediente 307/2021 - propuesta 2767910-890710).

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS, con el número de expediente de referencia, en el que constan el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias consejerías y agencias, la Memoria Económica, la Memoria Funcional suscrita por el Gerente de la ADA y los Informes Sirhus "Diferencia de valoración de puestos RPT", "Diferencia de Valoración (DGP)" y "Propuesta de modificación de puestos de trabajo".

Según indican en la parte expositiva del texto normativo, la presente modificación de puestos de trabajo se debe a lo siguiente:

- La Agencia Digital de Andalucía fue creada mediante la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, como agencia administrativa de las previstas en el artículo 54.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con personalidad jurídica pública



FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	28/03/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmH2ADC3TGBRY39GZSC3MALUA8W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

- Con posterioridad, mediante el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, fueron aprobados los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, estableciendo en su artículo 11, como órganos de dirección y administración, la Dirección Gerencia, la Dirección General de Estrategia Digital y la Secretaría General y estableciendo en su artículo 18 la estructura administrativa de la Agencia.
- Asimismo, en los anexos al Decreto 128/2021, de 30 de marzo, se especificaban los puestos de trabajo de las diferentes Consejerías y Agencias que se adscribían orgánica y funcionalmente a la Agencia Digital de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la citada Ley 3/2020, de 28 de diciembre.
- En la presente modificación de la relación de puestos de trabajo se integran parcialmente los puestos de trabajo especificados en el anexo I al Decreto 128/2021, de 30 de marzo, dotando así a la estructura administrativa de la Agencia de los puestos de trabajo inicialmente necesarios para su puesta en funcionamiento, con puestos provenientes de otras Consejerías y Agencias y mediante la ampliación de la plantilla presupuestaria en 22 puestos de trabajo.
- Por un lado, en la Secretaría General se crean las unidades administrativas necesarias para el funcionamiento administrativo ordinario de una agencia administrativa, con competencias en materia de administración y régimen interno, de recursos humanos, de contratación administrativa, de gestión económica y presupuestaria y de asesoramiento jurídico. Esas unidades administrativas se dotan con puestos de trabajo provenientes de las Consejerías y de otras Agencias, a la vez que se crean otros nuevos puestos de trabajo necesarios.
- Por otro lado, en la Dirección General de Estrategia Digital se crean las estructuras determinadas en el artículo 18 de los Estatutos y las correspondientes unidades administrativas, estableciéndose unas tipologías de puestos de trabajo con unas áreas de competencias específicas, unas e-competencias y unos niveles de dominio sobre las mismas: jefe de servicio, gabinete estratégico, departamento técnico, gestión de servicios tecnológicos, gestión de proyectos, asesoría técnica, especialista digital, ayudante técnico y auxiliar técnico.
- Asimismo, en esta modificación de la relación de puestos de trabajo se adscriben a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública los puestos de trabajo de la unidad administrativa responsable de la administración del Sistema de Gestión de los Recursos Humanos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Por último, se excluyen ahora de la adscripción orgánica y funcional a la Agencia Digital de Andalucía a determinados puestos de trabajo correspondientes a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior que fueron incluidos improcedentemente en el anexo I del Decreto 128/2021, de 30 de marzo.

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	28/03/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmH2ADC3TGBRY39GZSC3MALUA8W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De este modo, la modificación de RPT propuesta supone una disminución global de 33 puestos de trabajo, pero un incremento neto en las dotaciones de 22 plazas, según se detallan a continuación:

MODIFICACION RPT ADA - VARIAS CONSEJERIAS Y AGENCIAS EXPTE. SIRHUS 2767910

Sección	NUMERO DE PUESTOS	PUESTOS DOTADOS
	Dif.puestos	Dif. Dotaciones
0100-Presidencia	-492	-288
0131-IAAP	-14	-11
0132-ADA	1720	1040
0900-Turismo	-143	-70
1000-Empleo	-202	-98
1031-IAJ	-6	-3
1039-SAE	-11	-4
1139-ATRIAN	-55	-36
1200-Educación	-103	-76
1300-Agricultura	-289	-153
1331-IFAPAPE	-10	-7
1400-T.Económica	-45	-14
1431-IECA	-27	-19
1500-Salud	-91	-63
1600-Igualdad	-114	-79
1631-IAM	-7	-4
1700-Fomento	-75	-52
1800-Cultura	-59	-31
1831-P.Alham.	-8	-8
1832-CAAC	-2	-2
Total	-33	22

Valoración económica-financiera.

Los informes “Diferencia valoración de Puestos RPT” y “Dif. valoración Puestos (DGP)”, conforme a la información del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRHUS de fecha marzo de 2022, indican que la modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida supone la disminución neta de 33 plazas en el total de puestos de la RPT, pero un incremento de 22 plazas en la plantilla presupuestaria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, con una incidencia económica de 1.515.222,79 euros de incremento de coste, de los cuales 1.203.991,12 en sueldos y salarios (1.188.357,92 euros de coste intrínseco de las plazas y 15.633,20 de repercusión en productividad) y una estimación de 311.231,67 en concepto de cuota patronal de la Seguridad Social.

De acuerdo con lo anterior, y puesto que es la sección 0132, correspondiente a la Agencia Digital de Andalucía, la única que tiene un crecimiento en la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al referido proyecto de Decreto y la modificación en la Plantilla presupuestaria que conlleva, la repercusión económica-financiera de la misma deberá ser financiada con cargo a los créditos previstos para dicha Sección presupuestaria en este ejercicio 2022, para lo que dispone de 1.500.000 euros en el subconcepto presupuestario 190.00, destinados a dicha finalidad. Los 15.222,79 euros restantes deberán ser asumidos por dicha sección presupuestaria con los créditos disponibles en el concepto destinado a Seguridad Social.

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	28/03/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmH2ADC3TGBRY39GZSC3MALUA8W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Analizado todo lo expuesto en los apartados anteriores, desde un punto de vista económico financiero, se informa favorablemente el expediente propuesto, ya que la Sección 0132, Agencia Digital de Andalucía, dispone de crédito suficiente para atender los 1.515.222,79 euros de coste en términos netos para el conjunto de la Administración de la Junta de Andalucía en que se ha cuantificado el mismo.

De acuerdo con el artículo 26, apartado 6, de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, vigente para el presente ejercicio 2022, el Decreto del Consejo de Gobierno que apruebe la modificación de la relación de puestos de trabajo deberá indicar la modificación de plantilla que conlleva.

Se recuerda que el apartado 7 de dicho artículo 26 establece que cualquier modificación o ampliación de plantilla se aprobará de forma conjunta con las correspondientes modificaciones de crédito que materialicen su financiación y adecuen, en su caso, los créditos del estado de gasto.

Finalmente se indica que, con carácter general, en caso de que el texto informado fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	28/03/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmH2ADC3TGBRY39GZSC3MALUA8W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A VARIAS CONSEJERÍAS Y AGENCIAS (Exp. 68/2022).

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 24 de MARZO de 2021, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública remitió a la Secretaría General Técnica el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, para la emisión del correspondiente informe jurídico. Al citado proyecto se acompaña la siguiente documentación:

- Proyecto de Decreto.
- Informe SIRhUS Propuesta de Modificación RPT / Formato Boja.
- Anexo II puestos excluidos
- Certificados Negociación Sindical (Mesa Sectorial y Comisión).
- Informe SIRhUS Simulación y Propuesta.
- Solicitud informe DG. Presupuestos.

En la misma comunicación interior, la Dirección General traslada que se ha iniciado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS), la correspondiente tramitación de solicitud a la Dirección General de Presupuestos, a fin de que se emita el preceptivo informe.

El presente informe se emite de acuerdo con las competencias de asistencia jurídico-administrativa a los órganos de la Consejería señaladas en el artículo 8.3.b) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos.

II. COMPETENCIA.

El artículo 46.1º del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno.



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	31/03/2022	PÁGINA 1/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAN86YZGQFD8ZZA7B999VVYZP6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El artículo 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Por otro lado, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, dice en su artículo 4.2 g) que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada cuerpo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3 i). Dicho apartado atribuye a la persona titular de la Consejería de la Presidencia: “i) Aprobar las modificaciones de la relación de puestos de trabajo en los casos que reglamentariamente se establezcan”.

III. TRAMITACIÓN.

El artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, establece como regla general que:

La Consejería de Gobernación, por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica aumento del gasto será preceptivo el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.

La referencia a la Consejería de Gobernación debe entenderse hecha a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, ya que el artículo 4 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la misma las competencias en materia de Administración Pública asignadas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, salvo las relativas a la Dirección General de Planificación y Evaluación.

En el expediente queda constancia de haberse procedido a la negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, ya que se aporta certificado de la Secretaría de que la referida modificación se trató en la reunión ordinaria celebrada el 7 de marzo de 2022. Asimismo, consta certificación de que la modificación de la relación de puestos de trabajo de la ADA se ha negociado en la reunión de la Permanente de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, celebrada el 18 de febrero de 2022.

Finalmente, se ha solicitado informe a la Dirección General de Presupuestos, sin que a la fecha actual se haya recibido en este órgano directivo, aunque el mismo habría sido solicitado a través del sistema SIRHUS por la Dirección General proponente.



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	31/03/2022	PÁGINA 2/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAN86YZGQFD8ZZA7B999VVYZP6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

IV.- OBSERVACIONES AL TEXTO.

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, tres artículos y una disposición final única, estructura que se considera correcta.

Con respecto al mismo, a salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales, así como de los criterios de ordenación seguidos en su elaboración, no procede realizar desde un punto de vista jurídico ninguna observación.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE LEGISLACIÓN
Fdo.: José Luis de Villar Iglesias

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fdo.: Eugenio Pedro Benítez Montero



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO		31/03/2022	PÁGINA 3/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS			
VERIFICACIÓN	Pk2jmAN86YZGQFD8ZZA7B999VVYZP6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		